



M.P.S.
S.G.P.R.E.I | 49

SOPREI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2022-MPS

Sechura, 11 de abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha once de abril del dos mil veintidós, sobre: **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DENOMINADO "YO PAGO AL DIA 2022"; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 071-2022.MPS-GM-GR/SGR, de fecha 16 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Recaudación propone analizar, debatir y/o aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece al Programa de Beneficios Tributarios denominado "YO PAGO AL DIA 2022", que beneficiará a las diferentes Contribuyentes de la Provincia de Sechura. Asimismo elevar el presente a la Comisión respectiva para su análisis y dictamen previa opinión legal y derivar al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Informe N° 013-2022-MPS-GM/GR, de fecha 21 de febrero del 2022, la Gerencia de Renta, remite informe técnico, asimismo solicito a usted se emita opinión legal, para que luego sea elevado al Pleno de Concejo Municipal, para su debate, análisis y/o APROBACION CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS "YO PAGO AL DIA 2022".

Que, con Informe N° 085-2022-MPS/GAJ, de Fecha 23 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda que respecto a la Propuesta de creación de una Ordenanza Municipal de Beneficios Tributarios y No Tributarios Denominado "YO PAGO AL DIA 2022", con la finalidad de Brindar a los contribuyentes y/o administrados las mayores facilidades para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de naturaleza tributaria como no tributaria, para así se pongan al día en el pago de sus tributos y así cumplan también con cancelar sus multas administrativas y con ello lograr una mayor recaudación; se eleve al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura para su debate, análisis y aprobación correspondiente.

Que, con Dictamen N° 004-2022-MPS-GM-CODI, de fecha de 2022, la Comisión de Desarrollo Institucional, DICTAMINA: Que visto el Informe N° 085-2022-MPS/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con Informe N° 013-2022-MPS-GM-GR y con Informe N° 071-2022-MPS-GM-GR/SGR, dictamina y eleva al Pleno de Concejo Municipal, para la Aprobación de PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DENOMINADO "YO PAGO AL DIA 2022". Asimismo PROPONER al Pleno de Concejo Municipal la aprobación mediante Acuerdo sobre la aprobación de la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DENOMINADO "YO PAGO AL DIA 2022" de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 11 de Abril 2022, el Concejo Municipal, presidida por el Señor Alcalde Ing. Justo Eche Morales y con la asistencia de todos los señores regidores de manera presencial y virtual; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la sesión Ordinaria, se **ACORDÓ** por unanimidad **APROBAR** mediante **ORDENANZA MUNICIPAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS "YO PAGO AL DIA 2022"**.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por las Leyes N° 27680 y N° 28607, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía económica y admirativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a las disposiciones legales vigentes, se establece que la recaudación, administración y fiscalización de los tributos Municipales correspondientes a la Municipalidad Provincial donde se encuentre ubicado el predio;

Que, parte de esa tarea, entre otros conceptos, consiste en la actualización permanente de la base de datos del sistema predial, la promoción de programas destinados al mejor cumplimiento de las obligaciones, el control del proceso de fraccionamiento de pagos y la planificación de las políticas pertinentes para el buen desenvolvimiento de sus funciones;

Que, para el mejoramiento de dichas funciones, es oportuna y necesaria la realización de una campaña que permita el cumplimiento de las obligaciones de los vecinos con esta Comuna, flexibilizando la normatividad de la materia, la ampliación y depuración de la base tributaria;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29419, ley que regula la actividad de los recicladores, señala que los gobiernos locales implementan programas de incentivos a la segregación en la fuente, los cuales pueden incluir compensación a los contribuyentes a través de la reducción del pago de tarifas o la entrega de bienes o servicios a menos COSTO o de forma gratuita, como parte de programas de certificación ambiental de empresas o instituciones en general.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el primer párrafo establece que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que, conforme al Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales se encuentran facultados a crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SECHURA DENOMINADA: PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS "YO PAGO AL DIA 2022"

ARTICULO PRIMERO: PLAZO Y ALCANCE

El programa de beneficios tributarios, alcanza a las deudas tributarias pendientes de pago de los periodos tributarios comprendidos hasta el 31 de Diciembre del 2021 por concepto de Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio vehicular, Impuesto de alcabala, Arbitrios Municipales y Convenios Tributarios (activos o quebrados), así como deudas por haber incurrido en infracción tributaria y administrativa, cuya vigencia será desde el día siguiente de su publicación por un plazo de tres meses, con opción a ser prorrogable previa evaluación.

FINALIDAD:

- Dar facilidades de pago al Contribuyente frente a la situación actual causada por la pandemia COVID-19.
- Incentivar a regularizar deudas anteriores tributarias y no tributarias
- Reducir el grado de morosidad a niveles razonables, Lograr mayor recaudación.
- Cumplir con los objetivos y Metas trazados por esta área.
- Reducción de saldos por cobrar.
- Inducir en la cultura tributaria dentro de la jurisdicción.

AMBITO DE APLICACIÓN:

Los incentivos y Beneficios que se establecen en el presente informe están dirigidos a los contribuyentes del distrito de Sechura, Caletas y anexos que se encuentren dentro del ámbito jurisdiccional.

ARTICULO SEGUNDO: DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LA GENERALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

Otorgar beneficios tributarios y facilidades de pago a quienes mantienen deudas tributarias y no tributarias de modo que se reduzca la cartera pesada y los contribuyentes puedan acceder a ponerse al día y cumplir con el pago sus deudas de años anteriores y del presente año.

A) DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS

Los beneficios que se otorgaran para la regularización de las deudas tributarias son:

Establecer la condonación del 100% de los intereses Moratorios, y Gastos Administrativos, a deudas por impuesto Predial, impuesto Vehicular, impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales y convenios tributarios (activos y quebrados) hasta el 31 de diciembre del 2021. Siendo los porcentajes según detalle:

	DEUDAS SEGÚN AÑO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	ADICIONAL POR PAGO AL CONTRADO
DESCUENTO EN ARBITRIOS MUNICIPALES	2021	10%	0%	10%
	2020	15%	0%	10%
	2019	20%	0%	10%
	2018	25%	0%	10%
	2017	30%	0%	10%
	2016	35%	0%	10%
	2015	40%	0%	10%
	2014	45%	0%	10%
	2013	50%	0%	10%
	2012	55%	0%	10%
	2011	60%	0%	10%
	ANTERIORES AL 2011	70%	0%	10%

- Otorgar un descuento del 70% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 25% a las personas jurídicas que adeuden en el año 2011, por el pago del periodo.
- Otorgar un descuento del 60% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 20% a las personas jurídicas que adeuden en el año 2011, por el pago del periodo
- Otorgar un descuento del 55% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 15% a las personas jurídicas que adeuden del año 2012, por el pago del periodo.
- Otorgar un descuento del 50% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 10% a las personas jurídicas que adeuden del año 2013, por el pago del periodo.
- Otorgar un descuento del 45% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 5% a las personas jurídicas que adeuden del año 2014, por el pago del periodo.
- Otorgar un descuento del 40% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 0% a las personas jurídicas que adeuden del año 2015, por el pago del periodo.
- Otorgar un descuento del 35 por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 0% a las personas jurídicas que adeuden del año 2016, por el pago del periodo.
- Otorgar un descuento del 30% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 0% a las personas jurídicas que adeuden del año 2017, por el pago del periodo.
- Otorgar un descuento del 25% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 0% a las personas jurídicas que adeuden del año 2018, por el pago del periodo.
- Otorgar un descuento del 20% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 0% a las personas jurídicas que adeuden del año 2019, por el pago del periodo.
- Otorgar un descuento del 15% por concepto de Arbitrios Municipales a las personas naturales y un 0% a las personas jurídicas que adeuden del año 2020, por el pago del periodo.
- Condonar 10% de los arbitrios municipales, 50% de los gastos administrativos y el 100% del interés moratorio de la deuda total del año 2021 a las personas naturales. Así como el 50 % del interés total del año 2021 a personas jurídicas. Válido solo para el pago al contado del periodo en mención (P. Natural y Juridica).

M.P.S.
S.G.P.R.E.I | 5



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS

B) DE LAS DEUDAS NO TRIBUTARIAS

Establecer un régimen especial para los convenios o compromisos de pago por fraccionamiento con las siguientes condiciones:

PAPELETAS DE TRÁNSITO

- a) Para las papeletas impuestas hasta el 31 de diciembre del 2017, se pagará solo el 10 % del monto total adeudado
- b) Para las papeletas impuestas desde el 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2021, se pagará solo el 30 % del monto Total adeudado
- c) Para aquellos vehículos internados hasta el 31 de diciembre del 2021 podrán acogerse a un 60 % de descuento de la deuda generada, por internamiento en el Depósito Vehicular PREVIO PAGO de la papeleta motivo de internamiento de acuerdo con los criterios enunciados en los numerales A. B y C Los vehículos internados por la PNP u otras Instituciones, podrán acogerse al beneficio si es que cuentan con la autorización de la autoridad correspondiente.
- d) La multa para pagar no podrá ser menor a 1% de la UIT vigente (S/.46.00 soles, para el presente año)
- e) Si un Contribuyente con las deudas señaladas, quisiera acogerse o los beneficios señalados en el párrafo anterior del presente programa y esta deuda estuviese fraccionada mediante un Convenio de Fraccionamiento de Deuda No Tributaria vigente, deberá solicitar previamente el desistimiento del convenio de fraccionamiento vigente, la misma que debe realizarse mediante solicitud

No están considerados dentro de los alcances de los beneficios señalados en la presente propuesta, las infracciones de tránsito indicadas en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, en su Artículo N° 336, inciso 1.1.

USO DE PUESTO DE MERCADO

A. De las deudas por Derecho de Uso de Puesto de Mercado - SISA al 30 de junio del 2021, se descuentan según detalle:

AÑO	% INSOLUTO	% INTERES	% COSTAS
2021	0%	100%	100%
2020	0%	100%	100%
2019	10%	100%	100%
2018	20%	100%	100%
2017	30%	100%	100%
2016	40%	100%	100%
2015	50%	100%	100%
2014	60%	100%	100%
2013	70%	100%	100%

- B. Condonar el 100% del interés de las deudas generadas del 01 de enero del 2022 en adelante a quienes realicen pago por deuda del presente año.
- C. Descontar el 10% del insoluto a quienes paguen por adelantado, un mes como mínimo, del Derecho de Uso de Puesto SISA.
- D. Los numerales B y C es aplicable para los comerciantes que cuenten con Contrato de Derecho de Uso de Puesto VIGENTE. Quienes no lo tengan vigente será indispensable la renovación del mismo.
- E. Si un contribuyente con las deudas señaladas, quisiera acogerse a los beneficios señalados en el párrafo anterior del presente programa y esta deuda estuviese fraccionada mediante un Convenio de fraccionamiento de Deuda No Tributaria vigente, deberá solicitar previamente El desistimiento del convenio de fraccionamiento vigente, la misma que debe realizarse mediante solicitud.

OTROS TRÁMITES PARA EL NO PAGO

Si la deuda cobrable estuviese en la vía coactiva se condonará el 100 de las costas gastos coactivos generados Si la deuda hubiera sido materia de Reclamo o se encontrará en Revisión o hubiera sido objeto de Demanda Contencioso Administrativo o Acción de Amparo el deudor deberá presentar previamente el desistimiento con firma legalizada ante un Fedatario de la Municipalidad Provincial de Sechura, excepto en los que hubiera recaído la medida cautelar definitiva, así como aquellos deudores que tengan Procesos Judiciales en trámite con la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA DE LA ORDENANZA

El Programa de beneficios Tributarios y No Tributarios denominado 'YO PAGO AL DIA 2022', Tendrá una duración de 03 (tres) meses a partir de su publicación, con opción a ser prorrogable previa evaluación. De los trámites para el NO PAGO, tendrá una vigencia indefinida, debido a que son atenciones frecuentes que son procesados en la Municipalidad en favor del contribuyente y demandan de un costo y gasto por atención al trámite presentado

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA EL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO

1. Para acceder al beneficio de fraccionamiento se debe cumplir con los siguientes requisitos:
2. El Contribuyente podrá tener dos fraccionamientos como máximo.
3. Copia simple del documento de identidad (DNI), pasaporte, carnet de extranjería. etc. Del titular o cónyuge.



M.P.S. 52
S.G.P.R.E.I.

(4)...Continua Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPS



4. En caso que el Contribuyente sea una persona natural y el fraccionamiento se celebre por medio de un tercero, este último deberá presentar carta poder simple
5. En caso que las obligaciones tributarias se encuentren en Cobranza Coactiva, serán tratadas como cobranza ordinaria.

ARTICULO QUINTO: VENCIMIENTO DE CUOTA DE FRACCIONAMIENTO.

Cada cuota de fraccionamiento vencerá a los 30 días calendario. Los usuarios que acumulen dos cuotas vencidas se les notificará dándole un plazo en días para que se acerque a regularizar la deuda de lo contrario perderá el Beneficio después de cumplidos estos días.

ARTICULO SEXTO: CONVENIOS DE FRACCIONAMIENTO CON RESOLUCION DE PÉRDIDA DE BENEFICIO

En caso de pérdida de beneficio del fraccionamiento, se procederá a la emisión de la respectiva resolución Gerencial que resuelve y comunica la pérdida del beneficio, dándose por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y aquellas que estuvieran por vencer procediéndose el inicio del procedimiento de Ejecución Coactiva.

ARTICULO SEPTIMO: RESOLUCION QUE RECONOCE LA CONDICION DE CONTRIBUYENTE AFECTO PUNTUAL.

Mediante Resolución de Gerencia de Rentas, se reconocerá a los Contribuyentes puntuales, los mismos que serán notificados en sus domicilios con el Descuento correspondiente por Bono Verde (10 en Arbitrios) Adicionales a cualquier otro Beneficio del año 2019.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza durante el plazo de vigencia de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la ejecución de la presente Ordenanza

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza será requisito indispensable que el Contribuyente desista de todo recurso administrativo y proceso judicial en contra de la Municipalidad Provincial de Sechura. En caso se haya acogido indebidamente, la Gerencia de Rentas en vía de verificación y/o Fiscalización posterior podrá disponer mediante Resolución respectiva reponer al estado que correspondan las obligaciones originarias.

ARTICULO CUARTO.- FACULTAR al Ing. Justo Eche Morales - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, para que mediante Decreto de Alcaldía pueda complementar la Ordenanza sin cambiar el contenido, asimismo, prorrogar su plazo de Beneficio.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO SEXTO.- Dar cuenta al Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recaudación, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal y Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
26 ABR 2022
N° REG: 668 HORA: 10:12 AM
N° FOLIOS: 04pg FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 668
PASE A: U.E.-I
PARA: Publicación en Portal
Web Institucional
FECHA: 26/04/22 FIRMA: [Signature]

